275

4 OCT 2020
8:38

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 901-2020

Guatemala, 28 de septiembre de 2020

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad. Asimismo, garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Decreto Gubernativo No. 5-2020 y sus prórrogas, aprobado por el Decreto No. 8-2020 y sus prórrogas del Congreso de la República, en el cual se establece que el estado de calamidad tiene por objeto mitigar las consecuencias provocadas por la pandemia del coronavirus COVID-19, haciendo impostergable determinar y crear acciones de acuerdo a las políticas públicas institucionales que busquen salvaguardar la vida de los habitantes de la república y atenuar el impacto económico.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la cultura, tiene dentro de sus finalidades, el estímulo de la actividad artística, la expresión cultural de nuestra identidad, siendo una de sus políticas, el apoyo y el fomento a la creación, así como la reorganización y fortalecimiento de los estímulos a los artistas que con su obra contribuyen al conocimiento y valorización del Patrimonio Cultural de la nación, y que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación del virus COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección y en sus ingresos económicos, por lo que es urgente tomar acciones inmediatas para la protección y fomento del arte y la cultura, creando un aporte de emergencia temporal al artista guatemalteco.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 63 y 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del año 2020; 27 literales a), f) y m), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de

Licda. Flomelia Elena Valle Alegria
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Institucionalizar las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura, como una necesidad urgente de estimular, apoyar y fomentar la actividad artística de Guatemala en general.

ARTÍCULO 2. Facultar al Viceministro de Cultura para que a través de la Dirección General de las Artes y bajo su responsabilidad, se ejecuten los recursos presupuestarios y financieros, con el objeto de realizar las erogaciones necesarias que a nivel institucional correspondan, orientadas a mitigar las consecuencias económicas que afectan al gremio artístico por la pandemia del coronavirus COVID-19 y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística.

ARTÍCULO 3. Efectuar las modificaciones presupuestarias para la transferencia hasta por un monto máximo de quince millones de quetzales (Q15,000,000.00), de la Dirección General del Deporte y la Recreación hacia la Dirección General de las Artes.

ARTÍCULO 4. Instruir a la Dirección General de las Artes, para que gestione ante las instancias correspondientes, las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Asimismo, dicha Dirección tendrá a su cargo la creación y actualización del Registro correspondiente.

ARTÍCULO 5. Se hará entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artístico, el acreditamiento se hará a cada integrante; el cual consiste en una transferencia bancaria directa al beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico de Guatemala, a través del renglón cuatrocientos diecinueve (419) "Otras Transferencias a Personas Individuales", asociado al Programa 94.

Como parte del fomento a la cultura y las artes, el Ministerio de Cultura y Deportes invitará al sector artístico a nivel nacional, a proyectarse en sus distintas disciplinas a través de los canales oficiales de comunicación.

En el caso de los artistas vulnerables que, por sus limitaciones graves de salud, estén imposibilitados para fomentar su arte, podrán enviar una cápsula artística de acuerdo a su disciplina mediante cualquier medio tangible.

Licda. Romelia Elena Valle Alegría
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARTÍCULO 6. Con el propósito de la transparencia en la rendición de cuentas, los artistas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Copia legible del Documento Personal de Identificación;
b) Declaración Jurada en la cual el Artista manifieste su calidad como tal y que su caso no se encuentra comprendido dentro del artículo 7 de este Acuerdo;
c) Cuenta Bancaria de cualquier banco del sistema nacional, registrada en Tesorería del Ministerio de Finanzas Públicas (Constancia de inventario de Cuentas Activas);
d) Recibo con timbres fiscales adheridos, por un valor del 3% del valor recibido;
e) Portafolio de Vida Artístico.

Además, de los requisitos descritos anteriormente, los artistas suscribirán el convenio respectivo.

ARTÍCULO 7. No podrán ser objeto del relacionado estímulo, los artistas que se encuentran en relación de dependencia o contratados por servicios técnicos y/o profesionales, con la administración pública o con la iniciativa privada.

ARTÍCULO 8. La Dirección de Comunicación Social transmitirá las presentaciones artísticas a través de las plataformas de comunicación disponibles.

ARTÍCULO 9. Los casos no previstos serán resueltos por el Viceministerio de Cultura.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE

Licda. Romelia Elena Valle Alegría
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Departamento de Apoyo a la Creación
18 DIC 2020
18:57 Hrs.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1195-2020

Guatemala, 18 de diciembre de 2020.

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las funciones que les corresponden a los Ministros de Estado, la de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y de esta forma cumplir lo que establece el artículo 2, en cuanto al deber que tiene el Estado de garantizar a los habitantes de la República el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27, literal f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro, dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia; así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ministerial Número 901-2020 del 28 de septiembre de 2020, se institucionalizaron las diligencias y acciones de apoyo al Arte denominada "APOYARTE", así como la entrega de un estímulo a los artistas a nivel nacional, de un acreditamiento único de tres mil quetzales por persona, para mitigar las consecuencias económicas que afectan al gremio artístico por la pandemia del COVID-19.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del organismo Ejecutivo; 4, 6 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve; y Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, del 27 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar los Convenios asociados al Programa 94 ATENCIÓN POR DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, Subprograma 09 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020), y Actividad 001 INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19, por medio de la Unidad Ejecutora 102 DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES, por un monto de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) cada uno, que se especifican a continuación:

No.	CONVENIOS	BENEFICIARIOS
1.	VC-APOYARTE-2527-2020	CRISTOFER OSWALDO MUÑOZ
2.	VC-APOYARTE-2206-2020	MARGARITA ESPERANZA JUÁREZ
3.	VC-APOYARTE-2224-2020	JULIO VENTURA MENECES HERNÁNDEZ
4.	VC-APOYARTE-2233-2020	EDVIN ARTURO MONROY MARTÍNEZ
5.	VC-APOYARTE-2241-2020	RUDY ELVIDIO QUIÑONEZ PÉREZ
6.	VC-APOYARTE-2251-2020	INGRID JOHANA MIX RODRIGUEZ
7.	VC-APOYARTE-2279-2020	SANTOS QUIACAÍN CHIPIR
8.	VC-APOYARTE-2024-2020	DOMINGO MARTÍNEZ TECÚN
9.	VC-APOYARTE-2188-2020	JOSÉ IGNACIO FABIÁN IXQUIAC NIMATUJ
10.	VC-APOYARTE-2189-2020	SENAIDA MARÍA MILIAN GUERRA
11.	VC-APOYARTE-2325-2020	RAMSY RENÉ DÍAZ DE LEON
12.	VC-APOYARTE-2326-2020	VILMA JULIETA CALDERÓN CHÁVEZ DE REYES
13.	VC-APOYARTE-2327-2020	MARIANO RODRÍGUEZ POP
14.	VC-APOYARTE-2328-2020	MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS
15.	VC-APOYARTE-2329-2020	REYMUNDO BRAULIO HERNÁNDEZ SOTO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	CONVENIOS	BENEFICIARIOS
16.	VC-APOYARTE-2343-2020	MARIO AMÉRICO LÓPEZ PÉREZ
17.	VC-APOYARTE-2376-2020	MALCOLM STEVEN NATARENO PALALA
18.	VC-APOYARTE-2377-2020	ERICK FERNANDO MORALES GALEANO
19.	VC-APOYARTE-2378-2020	JUAN PABLO CHINCHILLA SOLÍS
20.	VC-APOYARTE-2379-2020	NIKOLL TANIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ORTÍZ DE XILOJ
21.	VC-APOYARTE-2380-2020	MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ GERONIMO
22.	VC-APOYARTE-2381-2020	NEIL VLADIMIR ESCOBAR ORTÍZ
23.	VC-APOYARTE-2382-2020	RUBÉN FERNANDO MARROQUÍN GARCIA
24.	VC-APOYARTE-2383-2020	JOSÉ HUMBERTO ALEXANDER CARRILLO BARRIENTOS
25.	VC-APOYARTE-2385-2020	ERWIN DANIEL ALVARADO VELASQUEZ
26.	VC-APOYARTE-2386-2020	DEMETRIO ALVARADO CHAY
27.	VC-APOYARTE-2387-2020	ESTUARDO GIOVANNY DIEGUEZ PINEDA
28.	VC-APOYARTE-2388-2020	ALBERTO IVÁN GABRIEL SAMOL
29.	VC-APOYARTE-2389-2020	CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR
30.	VC-APOYARTE-2390-2020	BONIFACIO MAXIA CUTZAL
31.	VC-APOYARTE-2391-2020	DARKIS LISVETH GÓMEZ DONIS
32.	VC-APOYARTE-2392-2020	ADRIÁN ROBERTO CORADO ARÉVALO
33.	VC-APOYARTE-2393-2020	ANTONIA BARRIENTOS LÓPEZ
34.	VC-APOYARTE-2394-2020	ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY DE MONROY
35.	VC-APOYARTE-2395-2020	HUGO LEONEL PICHIYÁ TUYUC
36.	VC-APOYARTE-2396-2020	LUIS FERNANDO MONROY CU
37.	VC-APOYARTE-2397-2020	VALERIANO XIQUIN BORRAYO
38.	VC-APOYARTE-2398-2020	HUGO ANTONIO GARRIDO COC
39.	VC-APOYARTE-2399-2020	PEDRO ORLANDO PERÉN TUBIN
40.	VC-APOYARTE-2400-2020	JULIO HECTOR ARÉVALO MORALES
41.	VC-APOYARTE-2401-2020	JOSELINE MARIVY GODOY MENDIZABAL
42.	VC-APOYARTE-2402-2020	CLAUDIA RENATA ELIZABETH FAGGIOLY MOLINA
43.	VC-APOYARTE-2403-2020	JULIÁN GABRIEL SAMOL
44.	VC-APOYARTE-2404-2020	AGUSTIN DAVILA CÚMEZ PEMECH
45.	VC-APOYARTE-2405-2020	AMILCAR ROLANDO PICHIYÁ TUYÚC
46.	VC-APOYARTE-2406-2020	SALVADOR RIGOBERTO SIMÓN CÚMEZ
47.	VC-APOYARTE-2407-2020	DALIA BOHEMIA BAL MUX
48.	VC-APOYARTE-2408-2020	EDGAR OSWALDO PERÉN TUBÍN
49.	VC-APOYARTE-2409-2020	OSCAR EDUARDO PEREN CHONAY
50.	VC-APOYARTE-2410-2020	EDGAR ROLANDO PERÉN SIMÓN
51.	VC-APOYARTE-2411-2020	CHRISTOPHER JOSUÉ COSAJAY ABADILLO
52.	VC-APOYARTE-2412-2020	EDWIN YOVANI SIMÓN ESQUIT
53.	VC-APOYARTE-2413-2020	SAMUEL CÚMEZ CHIPIX
54.	VC-APOYARTE-2414-2020	ELVIS ROBERTO PERÉN TUBÍN
55.	VC-APOYARTE-2415-2020	CARLOS GOMEZ MARTÍNEZ
56.	VC-APOYARTE-2416-2020	ELMER HEBERTO COLAJ CÚN
57.	VC-APOYARTE-2417-2020	HUGO VIDAL PERÉN SIMON
58.	VC-APOYARTE-2418-2020	RANFERÍ AGUILAR SCHININI
59.	VC-APOYARTE-2419-2020	JULIO CHIRIX
60.	VC-APOYARTE-2420-2020	JULIO VICTOR APÉN SANIC
61.	VC-APOYARTE-2421-2020	LUIS DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ
62.	VC-APOYARTE-2422-2020	FLAVIO MICH CHALÍ
63.	VC-APOYARTE-2423-2020	MARÍA ELENA SERRANO
64.	VC-APOYARTE-2424-2020	ALEJANDRA JUDITH MARROQUÍN ORELLANA
65.	VC-APOYARTE-2425-2020	HERMELINDO MUX YOOL
66.	VC-APOYARTE-2426-2020	MYLENNE MARGORIE MARISOL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
67.	VC-APOYARTE-2427-2020	JUAN DE DIOS CASTILLO MARTÍNEZ
68.	VC-APOYARTE-2428-2020	RIGOBERTO CHEX OTZOY
69.	VC-APOYARTE-2429-2020	ISRAÉL MONROY PÉREZ
70.	VC-APOYARTE-2430-2020	JULIAN SOTZ CHIPIX
71.	VC-APOYARTE-2431-2020	KARY ESTEFANY SITUN PERALTA
72.	VC-APOYARTE-2432-2020	BYRON SISNIEGA FERNÁNDEZ
73.	VC-APOYARTE-2433-2020	SANTIAGO CANALES BENITEZ
74.	VC-APOYARTE-2434-2020	ANA CECILIA AGUILAR SAMAYOA
75.	VC-APOYARTE-2435-2020	SERGIO ALBERTO ALVARIZAES IBAÑEZ
76.	VC-APOYARTE-2436-2020	ERICK AUGUSTO RODRÍGUEZ RECINOS
77.	VC-APOYARTE-2437-2020	FILIBERTO CHALÍ XOCOP
78.	VC-APOYARTE-2438-2020	ONEIDA IVETTE CURRUCHICH CURRUCHICHE
79.	VC-APOYARTE-2439-2020	KEVIN GERARDO HERRERA LÓPEZ
80.	VC-APOYARTE-2440-2020	WESLEY DAVID PACHECO

2278
2340
2139
1190

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	CONVENIOS	BENEFICIARIOS
81.	VC-APOYARTE-2441-2020	MARÍA DEL ROSARIO BARRIOS MONTERROSO
82.	VC-APOYARTE-2442-2020	CIRIACO SESAM ALVARADO
83.	VC-APOYARTE-2443-2020	PAULINA DESSIRE RODAS HERNANDEZ
84.	VC-APOYARTE-2444-2020	MYNOR ADOLFO GARCÍA PÉREZ
85.	VC-APOYARTE-2445-2020	MANUEL SUCÚC CHALÍ
86.	VC-APOYARTE-2446-2020	SANTIAGO OTZÍN PATA
87.	VC-APOYARTE-2447-2020	LORENZO SIMÓN CHALÍ
88.	VC-APOYARTE-2448-2020	FERNANDA SABINA PONCE GONZALEZ
89.	VC-APOYARTE-2449-2020	EYDA ANABELA PONCE GONZALEZ DE RECINOS
90.	VC-APOYARTE-2450-2020	YOANA LAYESCA RECINOS PONCE
91.	VC-APOYARTE-2451-2020	ROMEO SEBASTIÁN RECINOS
92.	VC-APOYARTE-2452-2020	WALTER FERNANDO FRANCO CORTEZ
93.	VC-APOYARTE-2453-2020	CARLOS RODRIGO SANTIZO GÓMEZ
94.	VC-APOYARTE-2454-2020	SERGIO IVÁN SIERRA FERNÁNDEZ
95.	VC-APOYARTE-2487-2020	RUTH NOEMÍ MOINO RUIZ
96.	VC-APOYARTE-2488-2020	JORGE MANUEL DE LEÓN SÁNCHEZ
97.	VC-APOYARTE-2489-2020	PAULINA MARÍA MONROY CASTELLANOS
98.	VC-APOYARTE-2490-2020	JOSÉ RICARDO JUÁREZ MOLINA
99.	VC-APOYARTE-2574-2020	MICHAEL PIÑA FELIZ
100.	VC-APOYARTE-2600-2020	FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
101.	VC-APOYARTE-2601-2020	JACKELYNE MARLÉN GALICIA DE LEÓN
102.	VC-APOYARTE-2618-2020	MERLYN EUGENIA LÓPEZ VILLAMAR
103.	VC-APOYARTE-2619-2020	JOSÉ DANIEL ALBUREZ ROSALES
104.	VC-APOYARTE-2620-2020	RUDY ESLER CIFUENTES RODRIGUEZ
105.	VC-APOYARTE-2631-2020	ARMANDO RODRIGUEZ ALFARO
106.	VC-APOYARTE-2633-2020	DANIEL CASTILLO PÉREZ
107.	VC-APOYARTE-2653-2020	GLADYS MADELEIN SALAZAR DE CHANG
108.	VC-APOYARTE-2670-2020	WILFRED DANILO SAGASTUME GARCÍA
109.	VC-APOYARTE-2671-2020	DULCE MELODIA SORAYDA MAYEN UREÑA
110.	VC-APOYARTE-2680-2020	WENCESLAO CHÚN ALBA
111.	VC-APOYARTE-2711-2020	DAVID ESTUARDO FRANCO CIFUENTES
112.	VC-APOYARTE-2720-2020	ROMEL DE JESÚS MALDONADO RIVERA
113.	VC-APOYARTE-2724-2020	EDGAR RAÚL DÁVILA CASTILLO
114.	VC-APOYARTE-2726-2020	ERICK RONALDO ESCOBAR ROBLERO
115.	VC-APOYARTE-2732-2020	SERGIO IVANN QUINTANA CABRERA

Artículo 2. Se instruye al Viceministro de Cultura para que, a través de la Dirección General de las Artes y bajo su estricta responsabilidad, se realicen las transferencias correspondientes.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir inmediatamente.

NOTIFIQUESE

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2527-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CRISTOFER OSWALDO MUÑOZ

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guión dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CRISTOFER OSWALDO MUÑOZ,** de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento veintitrés espacio veintinueve mil ochocientos sesenta y tres espacio cero ciento uno (2123 29863 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en Residenciales San Rafael Buena Vista, manzana dos, lote veinte, zona dieciocho, municipio y departamento de Guatemala, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y,

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CRISTOFER OSWALDO MUÑOZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CRISTOFER OSWALDO MUÑOZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CRISTOFER OSWALDO MUÑOZ,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2206-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARGARITA ESPERANZA JUÁREZ DE RAMÍREZ

En la ciudad de Guatemala, el nueve de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARGARITA ESPERANZA JUÁREZ DE RAMÍREZ**, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos tres espacio sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno espacio cero ciento uno (1603 64191 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa ubicada antes de la pasarela de Faxa, a mano izquierda viniendo de Guatemala, cerca del campo, Aldea Cuntic, sector uno, zona cero del Municipio Zaragoza del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MARGARITA ESPERANZA JUÁREZ DE RAMÍREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARGARITA ESPERANZA JUÁREZ DE RAMÍREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la

actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto

de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARGARITA ESPERANZA JUÁREZ DE RAMÍREZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2224-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO VENTURA MENECES HERNÁNDEZ

En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guión dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JULIO VENTURA MENECES HERNÁNDEZ,** de sesenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento setenta y seis espacio sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco espacio mil seiscientos uno (2176 62145 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en tercera avenida dos guion cero cuatro, zona dieciocho, municipio y departamento de Guatemala, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JULIO VENTURA MENECES HERNÁNDEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO VENTURA MENECES HERNÁNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JULIO VENTURA MENECES HERNÁNDEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2233-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDVIN ARTURO MONROY MARTÍNEZ.

En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EDVIN ARTURO MONROY MARTÍNEZ,** de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos ocho espacio ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres espacio cero seiscientos uno (1908 89683 0601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos primera avenida veintidós guion veintidós zona uno del municipio y departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y,

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDVIN ARTURO MONROY MARTÍNEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDVIN ARTURO MONROY MARTÍNEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Edvin Arturo
Monroy Martinez

EDVIN ARTURO MONROY MARTÍNEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2241-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUDY ELVIDIO QUIÑONEZ PÉREZ

En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guión dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RUDY ELVIDIO QUIÑONEZ PÉREZ,** de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos ochenta espacio sesenta y siete mil doscientos dieciséis espacio mil tres (1980 67216 1003), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en sexta calle "d", cinco guion treinta y tres, zona uno, el Porvenir, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, RUDY ELVIDIO QUIÑONEZ PÉREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUDY ELVIDIO QUIÑONEZ PÉREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RUDY ELVIDIO QUIÑONEZ PÉREZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2251-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y INGRÍD JOHANA MIX RODRÍGUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el diez de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **INGRÍD JOHANA MIX RODRÍGUEZ,** de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, de oficio artista circense, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos cuarenta y tres espacio cero siete mil quinientos doce espacio cero ciento uno (2443 07512 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el modulo dieciocho, guion cero cinco, "B", apartamento cuatrocientos uno, Nimajuyu I, zona veintiuno, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, INGRÍD JOHANA MIX RODRÍGUEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y INGRÍD JOHANA MIX RODRÍGUEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

INGRÍD JOHANA MIX RODRÍGUEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2279-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SANTOS QUIACAÍN CHIPIR

En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guión dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SANTOS QUIACAÍN CHIPIR,** de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico, con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos setenta y nueve espacio cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve espacio cero setecientos dieciocho (2979 54539 0718), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en zona cuatro, sexta avenida, municipio de San Pedro la Laguna, departamento de Sololá, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SANTOS QUIACAÍN CHIPIR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SANTOS QUIACAÍN CHIPIR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SANTOS QUIACAÍN CHIPIR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2024-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DOMINGO MARTÍNEZ TECÚN.

En la ciudad de Guatemala, el siete de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DOMINGO MARTÍNEZ TECÚN** de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico de mariachi, con domicilio en el Departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos sesenta y ocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco espacio cero ciento dieciséis (2568 33435 0116) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en Colonia Santa Rita, Lote veintiséis Municipio de Palin Departamento de Escuintla. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DOMINGO MARTÍNEZ TECÚN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DOMINGO MARTÍNEZ TECÚN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA. MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Domingo Martínez Tecún

DOMINGO MARTÍNEZ TECÚN.
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2188-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ IGNACIO FABIÁN IXQUIAC NIMATUJ.

En la ciudad de Quetzaltenango, el nueve de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSÉ IGNACIO FABIÁN IXQUIAC NIMATUJ** de sesenta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el Departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos espacio dieciocho mil ochocientos once espacio cero novecientos uno (2900 18811 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos doce calle cero guion veintiuno zona seis, Cantón Choqui bajo del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de

nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSÉ IGNACIO FABIÁN IXQUIAC NIMATUJ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ IGNACIO FABIÁN IXQUIAC NIMATUJ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta

manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra

previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSÉ IGNACIO FABIÁN IXQUIAC NIMATUJ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2189-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SENAIDA MARÍA MILIAN GUERRA

En la ciudad de Guatemala, el nueve de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guión dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SENAIDA MARÍA MILIAN GUERRA,** de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, oficio bailarina, con domicilio en el departamento de Petén, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos cuarenta y siete espacio cincuenta y cuatro mil ciento veintiséis espacio mil setecientos seis (2747 54126 1706) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en barrio la Esperanza, aldea San Juan de Dios, municipio de San Francisco, departamento de Petén, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO**

(MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, SENAIDA MARÍA MILIAN GUERRA y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SENAIDA MARÍA MILIAN GUERRA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria

será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser

parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SENAIDA MARÍA MILIAN GUERRA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2325-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RAMSY RENÉ DÍAZ DE LEÓN

En la ciudad de Quetzaltenango, el once de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RAMSY RENÉ DÍAZ DE LEÓN**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio marimbista, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos treinta espacio ochenta y nueve mil setecientos veintisiete espacio cero novecientos uno (2530 89727 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, Residenciales "El Trigal" casa número ciento setenta y nueve zona siete del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, RAMSY RENÉ DÍAZ DE LEÓN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES RAMSY RENÉ DÍAZ DE LEÓN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RAMSY RENÉ DÍAZ DE LEÓN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2326-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VILMA JULIETA CALDERÓN CHÁVEZ DE REYES.

En la ciudad de Quetzaltenango, el once de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **VILMA JULIETA CALDERÓN CHÁVEZ DE REYES,** de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Escritora de oficio, con domicilio el departamento de Quetzaltenango, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos sesenta y dos espacio cero tres mil ochocientos setenta y ocho espacio cero novecientos uno (2362 03878 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en la octava calle, tres guion diez, zona dos del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, VILMA JULIETA CALDERÓN CHÁVEZ DE REYES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VILMA JULIETA CALDERÓN CHÁVEZ DE REYES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

VILMA JULIETA CALDERÓN CHÁVEZ DE REYES
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2327-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIANO RODRÍGUEZ POP.

En la ciudad de Quetzaltenango, el once de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARIANO RODRÍGUEZ POP,** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de oficio pintor, con domicilio en el departamento de Sololá, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos treinta y siete espacio ochenta y cinco mil cinco espacio cero setecientos dieciocho (1937 85005 0718), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en Cantón Chuasanahí del Municipio de San Pedro la Laguna del Departamento de Sololá, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos

denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARIANO RODRÍGUEZ POP** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIANO RODRÍGUEZ POP** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha

parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARIANO RODRÍGUEZ POP
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2328-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS.

En la ciudad de Quetzaltenango, el once de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS,** de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Escritor y Poeta, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ochocientos seis espacio ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos espacio cero novecientos uno (2806 85432 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en la sexta calle y primera avenida seis guion treinta y tres de la zona diez del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARLON EDUARDO MARTÍNEZ RAMOS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2329-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y REYMUNDO BRAULIO HERNÁNDEZ SOTO

En la ciudad de Quetzaltenango, el once de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **REYMUNDO BRAULIO HERNÁNDEZ SOTO**, de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico pianista, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos cincuenta y nueve espacio veintitrés mil dieciséis espacio cero novecientos nueve (2959 23016 0909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa amarilla en centro de la Aldea "La Unión Los Mendoza" del Municipio de San Juan Ostuncalco del Departamento de Quetzaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, REYMUNDO BRAULIO HERNÁNDEZ SOTO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES REYMUNDO BRAULIO HERNÁNDEZ SOTO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

REYMUNDO BRAULIO HERNÁNDEZ SOTO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2343-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO AMERICO LÓPEZ PÉREZ.

En la ciudad de Guatemala, el día once de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARIO AMERICO LÓPEZ PÉREZ,** de ochenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, músico militar, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos sesenta y siete espacio cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro espacio mil uno (2267 46844 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veinticuatro calle A siete guion cincuenta y uno apartamento cuatrocientos ocho Torre A zona dos del municipio y departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARIO AMERICO LÓPEZ PÉREZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO AMERICO LÓPEZ PÉREZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2376-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MALCOLM STEVEN NATARENO PALALA.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MALCOLM STEVEN NATARENO PALALA** de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bailarin, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación tres mil seiscientos ochenta espacio setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro espacio cero ciento uno (3680 74404 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en veintidós avenida, dos guion doce, zona trece, Residencial Cañadas del Rio del Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MALCOLM STEVEN NATARENO PALALA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MALCOLM STEVEN NATARENO PALALA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MALCOLM STEVEN NATARENO PALALA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2377-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK FERNANDO MORALES GALEANO.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ERICK FERNANDO MORALES GALEANO,** de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bailarín, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil dos espacio cero dos mil doscientos treinta y siete espacio cero ciento uno (3002 02237 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en doce avenida, cuatro guion cincuenta y cuatro, zona uno del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ERICK FERNANDO MORALES GALEANO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK FERNANDO MORALES GALEANO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ERICK FERNANDO MORALES GALEANO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2378-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN PABLO CHINCHILLA SOLÍS

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JUAN PABLO CHINCHILLA SOLÍS**, de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bailarín, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil tres espacio setenta y un mil ciento uno espacio cero ciento uno (3003 71101 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cuarta avenida A, doce guion cincuenta y cuatro, zona catorce del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente

convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JUAN PABLO CHINCHILLA SOLÍS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN PABLO CHINCHILLA SOLÍS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JUAN PABLO CHINCHILLA SOLÍS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2379-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NIKOLL TANIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ORTÍZ DE XILOJ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **NIKOLL TANIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ORTÍZ DE XILOJ**, de veintinueve años de edad, casada, guatemalteca, de oficio Artista Circense, con domicilio en el departamento de Mazatenango, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos veinte espacio once mil cuatrocientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2220 11424 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la cero avenida cero calle, Cantón Chilion zona cero, Calle Principal del Municipio y Departamento de Mazatenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, NIKOLL TANIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ORTÍZ DE XILOJ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NIKOLL TANIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ORTÍZ DE XILOJ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

NIKOLL TANIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ORTÍZ DE XILOJ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2381-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NEIL VLADIMIR ESCOBAR ORTÍZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **NEIL VLADIMIR ESCOBAR ORTÍZ** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, de oficio payasito, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con la Certificación del Documento Personal de Identificación según código único de identificación mil novecientos noventa y ocho espacio sesenta y un mil seiscientos setenta y seis espacio cero ciento uno (1998 61676 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en tercera avenida B, ocho guion once, zona veintiuno, del Municipio y Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio,

para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, NEIL VLADIMIR ESCOBAR ORTÍZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NEIL VLADIMIR ESCOBAR ORTÍZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

NEIL VLADIMIR ESCOBAR ORTÍZ.
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2382-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUBÉN FERNANDO MARROQUÍN GARCIA.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RUBÉN FERNANDO MARROQUÍN GARCIA,** de sesenta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante Solista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos ochenta y uno espacio veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres espacio cero ciento uno (2581 28453 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en treinta calle diecisiete guion cincuenta y nueve, barrio San Pedrito, zona cinco del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, RUBÉN FERNANDO MARROQUÍN GARCIA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUBÉN FERNANDO MARROQUÍN GARCIA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RUBÉN FERNANDO MARROQUÍN GARCIA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2383-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ HUMBERTO ALEXANDER CARRILLO BARRIENTOS

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSÉ HUMBERTO ALEXANDER CARRILLO BARRIENTOS**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico tecladista, con domicilio en el departamento de Mazatenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil ochocientos veintiuno espacio setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho espacio un mil uno (1821 78188 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, primera avenida y tercera calle, cuatro guion cuarenta y uno, lotificación Díaz Cajas, zona cuatro del Municipio y Departamento de Mazatenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSÉ HUMBERTO ALEXANDER CARRILLO BARRIENTOS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ HUMBERTO ALEXANDER CARRILLO BARRIENTOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSÉ HUMBERTO ALEXANDER CARRILLO BARRIENTOS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2385-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERWIN DANIEL ALVARADO VELASQUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ERWIN DANIEL ALVARADO VELASQUEZ** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Educación Musical, con domicilio en el Departamento de Suchitepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil novecientos diez espacio cincuenta y tres mil setecientos veintiséis espacio mil dieciocho (2910 53726 1018) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en primera avenida Cantón Mi Tierra, Municipio de Zunilito, Departamento de Suchitepéquez quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ERWIN DANIEL ALVARADO VELASQUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERWIN DANIEL ALVARADO VELASQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ERWIN DANIEL ALVARADO VELASQUEZ.
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2386-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DEMETRIO ALVARADO CHAY.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DEMETRIO ALVARADO CHAY,** de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Trompetista, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos treinta espacio noventa y tres mil cuatrocientos setenta y dos espacio un mil dieciocho (1930 93472 1018), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en primera avenida cantón Mi Tierra, municipio de Zunilito, departamento de Suchitepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DEMETRIO ALVARADO CHAY** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DEMETRIO ALVARADO CHAY,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DEMETRIO ALVARADO CHAY
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2387-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESTUARDO GIOVANNY DIEGUEZ PINEDA

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ESTUARDO GIOVANNY DIEGUEZ PINEDA**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio payaso, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos sesenta y tres espacio cero dos mil cuatrocientos cuarenta y uno espacio cero ciento catorce (1763 02441 0114), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, once avenida, dos guion ciento dieciséis A, Barrio San Lorenzo, del Municipio de Amatitlán del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ESTUARDO GIOVANNY DIEGUEZ PINEDA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESTUARDO GIOVANNY DIEGUEZ PINEDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2388-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALBERTO IVÁN GABRIEL SAMOL.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ALBERTO IVÁN GABRIEL SAMOL** de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de Oficio Pintor Artistico, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación un mil seiscientos veinte espacio setenta y un mil setecientos noventa y cinco espacio cero cuatrocientos cuatro (1620 71795 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en cero avenida dos guion ochenta y ocho, zona uno del Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ALBERTO IVÁN GABRIEL SAMOL** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALBERTO IVÁN GABRIEL SAMOL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ALBERTO IVÁN GABRIEL SAMOL
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2389-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR.

En la ciudad de Guatemala, el once de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de San Marcos, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos cincuenta y uno espacio veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres espacio un mil doscientos catorce (2551 26433 1214), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la calle al Instituto por Cooperativa, Colonia Andrade Tecun Uman del Municipio de Ayutla Departamento de San Marcos quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*:** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CASIMIRO ARGELIO BARRIOS AGUILAR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2390-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BONIFACIO MAXIA CUTZAL.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **BONIFACIO MAXIA CUTZAL,** de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos noventa y tres espacio ochenta y siete mil cuatrocientos cinco espacio cero cuatrocientos cuatro (1793 87405 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en primera avenida b, dos guion cincuenta y cinco, zona tres del municipio de Comalapa, departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, BONIFACIO MAXIA CUTZAL** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BONIFACIO MAXIA CUTZAL,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

BONIFACIO MAXIA CUTZAL
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2391-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y DARKIS LISVETH GÓMEZ DONIS.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DARKIS LISVETH GÓMEZ DONIS** de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, de oficio músico cantante, con domicilio en el departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos sesenta y cuatro espacio veintiún mil ciento setenta y cuatro espacio mil doscientos diecisiete (2364 21174 1217) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Calle del Rastro, zona uno, cuidad Tecún Umán del Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre

ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, DARKIS LISVETH GÓMEZ DONIS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DARKIS LISVETH GÓMEZ DONIS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta

manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra

previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Despacho Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DARKIS LISVETH GÓMEZ DONIS.
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2392-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ADRIÁN ROBERTO CORADO ARÉVALO.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ADRIÁN ROBERTO CORADO ARÉVALO,** de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Compositor y Músico Interprete, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil ochocientos cuarenta y cuatro espacio treinta y nueve mil trescientos diez espacio cero ciento uno (1844 39310 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en once calle H, veinticinco guion setenta y dos, colonia Paraíso dos, zona dieciocho del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ADRIÁN ROBERTO CORADO ARÉVALO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ADRIÁN ROBERTO CORADO ARÉVALO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ADRIÁN ROBERTO CORADO ARÉVALO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2393-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANTONIA BARRIENTOS LÓPEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANTONIA BARRIENTOS LÓPEZ**, de cincuenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil ochocientos catorce espacio sesenta y ocho mil novecientos setenta y dos espacio mil uno (1814 68972 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Lotificación Díaz Cajas cuatro guion cuarenta y uno primera avenida y tercera calle zona cuatro del municipio de Mazatenango y departamento de Suchitepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, ANTONIA BARRIENTOS LÓPEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANTONIA BARRIENTOS LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANTONIA BARRIENTOS LÓPEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2394-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY DE MONROY

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY DE MONROY**, de cuarenta y un años de edad, casada, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos treinta y nueve espacio cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro espacio cero ciento nueve (1939 45134 0109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, segunda calle, siete guion cero uno, zona cuatro del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY DE MONROY** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY DE MONROY** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ROMELIA SOLEDAD OXCAL MONROY DE MONROY
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2395-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HUGO LEONEL PICHIYÁ TUYUC.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **HUGO LEONEL PICHIYÁ TUYUC** de cuarenta y cino años de edad, casado, guatemalteco, de Oficio Pintor Artistico, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación un mil seiscientos noventa y nueve espacio catorce mil ochocientos noventa y cinco espacio cero cuatrocientos cuatro (1699 14895 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en cero calle A seis guion diez, zona cuatro Barrio Chipoq del Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, HUGO LEONEL PICHIYÁ TUYUC** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HUGO LEONEL PICHIYÁ TUYUC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

HUGO LEONEL PICHIYÁ TUYUC
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2396-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS FERNANDO MONROY CU.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS FERNANDO MONROY CU**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Artista Circense, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos treinta y ocho espacio ochenta y siete mil dos espacio cero ciento uno (1938 87002 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda calle siete guion cero uno zona cuatro del Municipio San Pedro Sacatepéquez Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LUIS FERNANDO MONROY CU
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2397-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VALERIANO XIQUIN BORRAYO.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **VALERIANO XIQUIN BORRAYO**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Trompetista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos dieciséis espacio sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis espacio cero ciento diez (1716 65856 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Aldea Cerro Alto, caserío Patzanes I, municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, VALERIANO XIQUIN BORRAYO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VALERIANO XIQUIN BORRAYO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO,** en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO,** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

VALERIANO XIQUIN BORRAYO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2398-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HUGO ANTONIO GARRIDO COC

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **HUGO ANTONIO GARRIDO COC**, de veintiún años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico pianista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil seiscientos treinta y nueve espacio veintiséis mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero ciento uno (3639 26852 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa número R ocho, Condominio Prados de San Cristóbal, Ciudad de San Cristóbal, zona ocho del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2399-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO ORLANDO PERÉN TUBIN.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o empiazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PEDRO ORLANDO PERÉN TUBIN**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos seis espacio veintidós mil ciento setenta y siete espacio cero cuatrocientos cuatro (1706 22177 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta calle cero guion cuarenta y dos zona uno del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, PEDRO ORLANDO PERÉN TUBIN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO ORLANDO PERÉN TUBIN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PEDRO ORLANDO PERÉN TUBIN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2400-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO HECTOR ARÉVALO MORALES.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JULIO HECTOR ARÉVALO MORALES,** de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos cincuenta y nueve espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres espacio cero ciento uno (1659 34433 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en treinta y un avenida, once guion veintitrés, zona siete, Colonia Centroamérica del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JULIO HECTOR ARÉVALO MORALES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO HECTOR ARÉVALO MORALES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JULIO HECTOR ARÉVALO MORALES
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2401-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y JOSELINE MARIVY GODOY MENDIZABAL

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSELINE MARIVY GODOY MENDIZABAL** de veintiocho años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Arte, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento cincuenta y nueve espacio cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (2159 54742 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en diecinueve calle, once guion veinte, zona uno, Colonia lo de Coy, del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos

encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, JOSELINE MARIVY GODOY MENDIZABAL** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSELINE MARIVY GODOY MENDIZABAL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00)

previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSELINE MARIVY GODOY MENDIZABAL.
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2402-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CLAUDIA RENATA ELIZABETH FAGGIOLY MOLINA.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CLAUDIA RENATA ELIZABETH FAGGIOLY MOLINA,** de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Pintora y Muralista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil ochocientos cincuenta espacio noventa y seis mil seiscientos noventa y siete espacio cero ciento uno (1850 96697 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en dieciséis calle cuatro guion cincuenta y uno, Finca El Zapote, zona dos del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, CLAUDIA RENATA ELIZABETH FAGGIOLY MOLINA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CLAUDIA RENATA ELIZABETH FAGGIOLY MOLINA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CLAUDIA RENATA ELIZABETH FAGGIOLY MOLINA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2403-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIÁN GABRIEL SAMOL.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JULIÁN GABRIEL SAMOL**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos cinco espacio cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco espacio cero cuatrocientos cuatro (1905 52565 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera calle cero guion setenta y cuatro zona uno del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JULIÁN GABRIEL SAMOL** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIÁN GABRIEL SAMOL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JULIÁN GABRIEL SAMOL
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2404-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AGUSTIN DAVILA CÚMEZ PEMECH

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **AGUSTIN DAVILA CÚMEZ PEMECH**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos veintinueve espacio cincuenta y siete mil cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos cuatro (1629 57041 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, sexta avenida cero guion ochenta y dos, Caserío El Manzanillo, zona uno del Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, AGUSTIN DAVILA CÚMEZ PEMECH** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AGUSTIN DAVILA CÚMEZ PEMECH** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

AGUSTIN DAVILA CÚMEZ PEMECH
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2405-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AMILCAR ROLANDO PICHIYÁ TUYÚC.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **AMILCAR ROLANDO PICHIYÁ TUYÚC**, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos uno espacio sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis espacio cero cuatrocientos cuatro (1901 64956 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la tercera calle D cero guion treinta y cinco zona cuatro del Municipio de San Juan Comalapa Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, AMILCAR ROLANDO PICHIYÁ TUYÚC** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AMILCAR ROLANDO PICHIYÁ TUYÚC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN***: Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

AMILCAR ROLANDO PICHIYÁ TUYÚC
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2406-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SALVADOR RIGOBERTO SIMÓN CÚMEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SALVADOR RIGOBERTO SIMÓN CÚMEZ**, de setenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos veinticinco espacio noventa y siete mil setecientos sesenta y tres espacio cero cuatrocientos cuatro (2225 97763 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en segunda avenida cero guion setenta y dos zona tres del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SALVADOR RIGOBERTO SIMÓN CÚMEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SALVADOR RIGOBERTO SIMÓN CÚMEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SALVADOR RIGOBERTO SIMÓN CÚMEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2407-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DALIA BOHEMIA BAL MUX

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DALIA BOHEMIA BAL MUX**, de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio pintora artística, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ochocientos cincuenta y nueve espacio setenta y un mil setecientos setenta y ocho espacio cero cuatrocientos cuatro (2859 71778 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa con portón grande de lámina ubicada cerca de una pila comunal, en Colonia San Juan, del Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, DALIA BOHEMIA BAL MUX** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DALIA BOHEMIA BAL MUX** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

- ***COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DALIA BOHEMIA BAL MUX
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2408-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR OSWALDO PERÉN TUBÍN.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EDGAR OSWALDO PERÉN TUBÍN**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos trece espacio ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis espacio cero cuatrocientos cuatro (1913 84666 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en, cero avenida "A", tres guion cuarenta y cinco zona cuatro del Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDGAR OSWALDO PERÉN TUBÍN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR OSWALDO PERÉN TUBÍN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EDGAR OSWALDO PERÉN TUBÍN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2409-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR EDUARDO PEREN CHONAY

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **OSCAR EDUARDO PEREN CHONAY** de setenta años de edad, casado, guatemalteco, de Oficio Pintor Artistico, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación un mil novecientos noventa espacio setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho espacio cero cuatrocientos cuatro (1990 76588 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en cuarta calle cero guion cuarenta y dos, zona uno del Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con

la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, OSCAR EDUARDO PEREN CHONAY** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR EDUARDO PEREN CHONAY** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

OSCAR EDUARDO PERÉN CHONAY
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2410-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR ROLANDO PERÉN SIMÓN.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EDGAR ROLANDO PERÉN SIMÓN,** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos cincuenta y seis espacio veintisiete mil novecientos once espacio cero cuatrocientos cuatro (1956 27911 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta calle dos guion treinta, zona tres, del municipio de Comalapa, departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDGAR ROLANDO PERÉN SIMÓN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR ROLANDO PERÉN SIMÓN,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

- la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EDGAR ROLANDO PERÉN SIMÓN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2411-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CHRISTOPHER JOSUÉ COSAJAY ABADILLO.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CHRISTOPHER JOSUÉ COSAJAY ABADILLO** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil quinientos setenta y cinco espacio doce mil ochocientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (2575 12888 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en cuarta calle C, cero guion sesenta, zona uno, Boca del Monte del Municipio de Villa Canales, Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es

suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CHRISTOPHER JOSUÉ COSAJAY ABADILLO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CHRISTOPHER JOSUÉ COSAJAY ABADILLO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CHRISTOPHER JOSUÉ COSAJAY ABADILLO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2412-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDWIN YOVANI SIMÓN ESQUIT

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EDWIN YOVANI SIMÓN ESQUIT**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos setenta y tres espacio catorce mil setecientos once espacio cero cuatrocientos cuatro (2373 14711 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cuarta avenida B, dos guion ciento sesenta, zona cuatro del Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDWIN YOVANI SIMÓN ESQUIT** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDWIN YOVANI SIMÓN ESQUIT** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2413-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SAMUEL CÚMEZ CHIPIX.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SAMUEL CÚMEZ CHIPIX**, de setenta años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil ochocientos noventa y ocho espacio setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco espacio cero cuatrocientos cuatro (1898 74155 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la tercera avenida B cero guion treinta y nueve zona cuatro del Municipio de San Juan Comalapa Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SAMUEL CÚMEZ CHIPIX** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SAMUEL CÚMEZ CHIPIX** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SAMUEL CÚMEZ CHIPIX
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2414-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELVIS ROBERTO PERÉN TUBÍN.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ELVIS ROBERTO PERÉN TUBÍN**, de treinta años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos noventa y dos espacio cero tres mil setecientos diecisiete espacio cero cuatrocientos cuatro (1992 03717 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta calle cero guion cuarenta y dos zona uno del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ELVIS ROBERTO PERÉN TUBÍN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELVIS ROBERTO PERÉN TUBÍN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ELVIS ROBERTO PERÉN TUBÍN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2415-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS GOMEZ MARTÍNEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CARLOS GOMEZ MARTÍNEZ,** de sesenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de oficio baterista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos setenta y dos espacio setenta y cuatro mil trescientos espacio cero ciento uno (2672 74300 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en cuarta calle, treinta y dos guion cuarenta y siete, Colonia Utatlán dos, zona once del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CARLOS GOMEZ MARTÍNEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS GOMEZ MARTÍNEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CARLOS GOMEZ MARTÍNEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2416-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELMER HERBERTO COLAJ CÚN.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ELMER HERBERTO COLAJ CÚN** de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de Oficio Pintor Artistico, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación un mil seiscientos noventa y seis espacio cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos espacio cero cuatrocientos cuatro (1696 59542 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en quinta avenida cero guion cuarenta y ocho, zona dos, del Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ELMER HERBERTO COLAJ CÚN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELMER HERBERTO COLAJ CÚN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

ELMER HERBERTO COLAJ CÚN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2417-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HUGO VIDAL PERÉN SIMÓN.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **HUGO VIDAL PERÉN SIMÓN**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos trece espacio ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco espacio cero cuatrocientos cuatro (1913 82655 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la cuarta avenida "A" dos guion veintiséis zona uno del municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2418-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RANFERÍ AGUILAR SCHININI.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RANFERÍ AGUILAR SCHININI**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico-Guitarrista, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos trece espacio noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (2713 99481 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en las Residencias Arboretto, cuchilla del Carmen, casa F cero tres del Municipio de Santa Catarina Pínula Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, RANFERÍ AGUILAR SCHININI** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RANFERÍ AGUILAR SCHININI** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RANFERÍ AGUILAR SCHININI
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2419-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO CHIRIX.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JULIO CHIRIX,** de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos trece espacio setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres espacio cero cuatrocientos cuatro (1913 79743 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera calle A, tres guion cuarenta y uno, zona uno del municipio de Comalapa, departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JULIO CHIRIX** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO CHIRIX,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JULIO CHIRIX
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2420-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO VICTOR APÉN SANÍC.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JULIO VICTOR APÉN SANÍC** de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, de Oficio Pintor Artistico, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil quinientos cuarenta y tres espacio setenta y ocho mil veintiuno espacio cero cuatrocientos cuatro (2543 78021 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en segunda avenida, dos guion doce, zona tres del Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con

la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JULIO VICTOR APÉN SANÍC** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO VICTOR APÉN SANÍC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JULIO VICTOR APÉN SANÍC
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2421-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico cantante y bajista, con domicilio en el departamento de Guatemala me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos seis espacio setenta y cinco mil quinientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2506 75536 0101),extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, módulo dieciocho guion trece, edificio C, apartamento trescientos uno, Nimajuyú uno, zona veintiuno, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LUIS DANIEL MÉNDEZ LÓPEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2422-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FLAVIO MICH CHALÍ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **FLAVIO MICH CHALÍ**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos ocho espacio treinta y seis mil setecientos noventa y seis espacio cero cuatrocientos cuatro (2608 36796 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en primera avenida, uno guion setenta y cuatro, zona uno del Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, FLAVIO MICH CHALÍ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FLAVIO MICH CHALÍ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Flavio Mich Chalí

FLAVIO MICH CHALÍ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2423-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y MARÍA ELENA SERRANO.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARÍA ELENA SERRANO** de setenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio bailarina con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos veintinueve espacio catorce mil quinientos noventa y cuatro espacio cero ciento uno (2429 14594 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en séptima avenida dieciocho guion ochenta, zona once del Municipio y Departamento de Guatemala Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación

que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, MARÍA ELENA SERRANO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA ELENA SERRANO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARÍA ELENA SERRANO.
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2424-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEJANDRA JUDITH MARROQUÍN ORELLANA.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ALEJANDRA JUDITH MARROQUÍN ORELLANA**, de setenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Bailarina, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos noventa y ocho espacio sesenta y tres mil novecientos treinta y tres espacio cero ciento uno (2398 63933 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la tercera avenida siete guion cuarenta y seis zona once de la colonia El Progreso del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, ALEJANDRA JUDITH MARROQUÍN ORELLANA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEJANDRA JUDITH MARROQUÍN ORELLANA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ALEJANDRA JUDITH MARROQUÍN ORELLANA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2425-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HERMELINDO MUX YOOL.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **HERMELINDO MUX YOOL**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil ochocientos noventa espacio noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve espacio cero cuatrocientos cuatro (1890 92769 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en cuarta calle "A", uno guion cuarenta y dos, zona tres del Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, HERMELINDO MUX YOOL** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HERMELINDO MUX YOOL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

HERMELINDO MUX YOOL
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2426-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MYLENNE MARGORIE MARISOL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MYLENNE MARGORIE MARISOL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, de treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos noventa espacio setenta y nueve mil uno espacio cero ciento uno (2790 79001 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, treinta y tres avenida A, trece guion treinta y cuatro, zona cinco del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MYLENNE MARGORIE MARISOL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MYLENNE MARGORIE MARISOL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MYLENNE MARGORIE MARISOL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2427-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN DE DIOS CASTILLO MARTÍNEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JUAN DE DIOS CASTILLO MARTÍNEZ**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio percusionista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos cincuenta y tres espacio veintisiete mil ciento treinta y siete espacio cero ciento uno (2553 27137 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en treinta y tres avenida "A", trece guion treinta y cuatro, zona cinco del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JUAN DE DIOS CASTILLO MARTÍNEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN DE DIOS CASTILLO MARTÍNEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JUAN DE DIOS CASTILLO MARTÍNEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2428-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RIGOBERTO CHEX OTZOY.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RIGOBERTO CHEX OTZOY** de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, de Oficio Pintor Artistico, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación un mil setecientos cuatro espacio treinta y seis mil doscientos noventa y dos espacio cero cuatrocientos cuatro (1704 36292 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en segunda avenida C cinco guion sesenta y dos, zona tres del Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con

la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, RIGOBERTO CHEX OTZOY** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RIGOBERTO CHEX OTZOY** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO;** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RIGOBERTO CHEX OTZOY
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2429-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES E ISRAÉL MONROY PÉREZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; e **ISRAÉL MONROY PÉREZ,** de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil ochocientos

sesenta y dos espacio veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro espacio cero seiscientos uno (1862 21444 0601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en Aldea Monte Vende, municipio de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa; se hace la salvedad de que el señor **ISRAÉL MONROY PÉREZ** no sabe leer ni escribir por lo que requiere el auxilio de dos testigos para suscribir el presente documento en la calidad descrita, por lo que se procede a identificar a los testigos PEDRO MONROY TÚNCHEZ de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, músico, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos ochenta y siete espacio ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis espacio cero seiscientos uno (1987 86646 0601) y GABINO DE JESÚS ALBIZURES SOLARES, de cincuenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, músico, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento ochenta y seis espacio veinte mil ciento noventa y cinco espacio cero seiscientos tres (2186 20195 0603) quienes en calidad de testigos actúan para suscribir el presente documento con el respaldo legal para el efecto, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del

presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ISRAÉL MONROY PÉREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES E ISRAÉL MONROY PÉREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de

TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00), a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente

año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:***

Manifestamos que ambas partes conocemos el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firma únicamente **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,** y por no sabe leer ni escribir deja impresa su huella dactilar del pulgar derecho el señor **ISRAÉL MONROY PÉREZ** , firmando a su ruego los dos testigos anteriormente identificados, quedando el presente convenio en seis hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ISRAÉL MONROY PÉREZ
BENEFICIARIO

F. Pedro Monroy

F. Mauricio J. Albizures

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2430-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIAN SOTZ CHIPIX.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JULIAN SOTZ CHIPIX**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos treinta y siete espacio cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta espacio cero cuatrocientos cuatro (2437 49430 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la quinta avenida A uno guion cuarenta y uno zona uno del Municipio de San Juan Comalapa Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JULIAN SOTZ CHIPIX** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIAN SOTZ CHIPIX** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JULIAN SOTZ CHIPIX
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2431-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KARY ESTEFANY SITUN PERALTA

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KARY ESTEFANY SITUN PERALTA**, de veintinueve años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio pintora artística, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos doce espacio ochenta y un mil ochocientos doce espacio cero ciento uno (2712 81812 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cuarenta y ocho calle, uno guion treinta y cuatro, Monte María uno, zona doce del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, KARY ESTEFANY SITUN PERALTA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES KARY ESTEFANY SITUN PERALTA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2432-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BYRON SISNIEGA FERNÁNDEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **BYRON SISNIEGA FERNÁNDEZ**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor y productor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos cuarenta y uno espacio cero nueve mil doscientos setenta y nueve espacio cero ciento uno (2641 09279 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en casa H dieciocho, Colonia Prados de San Cristóbal, al final del Bulevar Pinares, zona ocho del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, BYRON SISNIEGA FERNÁNDEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BYRON SISNIEGA FERNÁNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

BYRON SISNIEGA FERNÁNDEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2433-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SANTIAGO CANALES BENITEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SANTIAGO CANALES BENITEZ**, de sesenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos setenta y tres espacio ochenta y dos mil setecientos treinta y nueve espacio cero cuatrocientos seis (2573 82739 0406), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la tercera avenida A cincuenta y cuatro guion sesenta y cuatro zona doce Villa Lobos dos del Municipio de Guatemala Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SANTIAGO CANALES BENITEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2434-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA CECILIA AGUILAR SAMAYOA.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANA CECILIA AGUILAR SAMAYOA**, de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Productora y Promotora Musical, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos noventa y nueve espacio once mil seiscientos cuarenta y cinco espacio cero ciento uno (2799 11645 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la cuarta avenida siete guion treinta y ocho zona catorce colonia El Campo del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, ANA CECILIA AGUILAR SAMAYOA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA CECILIA AGUILAR SAMAYOA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANA CECILIA AGUILAR SAMAYOA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2435-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SERGIO ALBERTO ALVARIZAES IBAÑEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SERGIO ALBERTO ALVARIZAES IBAÑEZ** de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, de oficio bailarin, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio setenta mil seiscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2282 70626 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en lote treinta y dos, sector dos manzana C, Colonia Brisas de San Pedro del Municipio de San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SERGIO ALBERTO ALVARIZAES IBAÑEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SERGIO ALBERTO ALVARIZAES IBAÑEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SERGIO ALBERTO ALVARIZAES IBAÑEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2436-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK AUGUSTO RODRÍGUEZ RECINOS.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ERICK AUGUSTO RODRÍGUEZ RECINOS,** de sesenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de oficio trombonista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos veinticinco espacio veintidós mil setecientos setenta y dos espacio cero ciento uno (2625 22772 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en décima avenida "B", veintitrés guion cincuenta y cinco, zona cinco del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ERICK AUGUSTO RODRÍGUEZ RECINOS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK AUGUSTO RODRÍGUEZ RECINOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ERICK AUGUSTO RODRÍGUEZ RECINOS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2437-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FILIBERTO CHALÍ XOCOP.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **FILIBERTO CHALÍ XOCOP,** de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos cincuenta y cuatro espacio noventa y dos mil setecientos seis espacio cero cuatrocientos cuatro (1954 92706 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cero avenida A, tres guion cuarenta, zona cuatro del municipio de Comalapa, departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, FILIBERTO CHALÍ XOCOP** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FILIBERTO CHALÍ XOCOP,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FILIBERTO CHALÍ XOCOP
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2438-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ONEIDA IVETTE CURRUCHICH CURRUCHICHE

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ONEIDA IVETTE CURRUCHICH CURRUCHICHE**, de treinta y dos años de edad, casada, guatemalteca, de oficio pintora artística con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos seis espacio noventa y cinco mil trescientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (2306 95388 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cero avenida, tres guion setenta y seis, zona uno del Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, ONEIDA IVETTE CURRUCHICH CURRUCHICHE** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ONEIDA IVETTE CURRUCHICH CURRUCHICHE** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ONEIDA IVETTE CURRUCHICH CURRUCHICHE
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2439-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KEVIN GERARDO HERRERA LÓPEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KEVIN GERARDO HERRERA LÓPEZ**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Bailarín Break Dance, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos setenta y siete espacio veintiocho mil setecientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2577 28783 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en treinta y una avenida once guion veintiséis colonia El Paraíso dos zona dieciocho del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, KEVIN GERARDO HERRERA LÓPEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KEVIN GERARDO HERRERA LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia o interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KEVIN GERARDO HERRERA LÓPEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2440-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WESLEY DAVID PACHECO.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **WESLEY DAVID PACHECO** de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil ciento nueve espacio treinta y dos mil seiscientos diecinueve espacio cero trescientos uno (2109 32619 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en sexta avenida sur final, uno guion veintinueve, zona dos, del Municipio San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. la quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, WESLEY DAVID PACHECO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WESLEY DAVID PACHECO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WESLEY DAVID PACHECO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2441-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA DEL ROSARIO BARRIOS MONTERROSO.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARÍA DEL ROSARIO BARRIOS MONTERROSO,** de sesenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Artista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos treinta y uno espacio cero seis mil quinientos cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2531 06559 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en colonia Pequeña Antigua de los Celajes, catorce guion cero uno, zona uno del municipio de Mixco y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MARÍA DEL ROSARIO BARRIOS MONTERROSO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA DEL ROSARIO BARRIOS MONTERROSO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARÍA DEL ROSARIO BARRIOS MONTERROSO
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2442-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CIRIACO SESAM ALVARADO.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CIRIACO SESAM ALVARADO** de setenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumestista, con domicilio en el Departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil trescientos sesenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro espacio mil quinientos tres (2369 84454 1503) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en dieciséis calle veinticuatro guion cuarenta y nueve, zona dieciocho, Colonia Alameda II, del Municipio y Departamento de Guatemala. la quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es

suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CIRIACO SESAM ALVARADO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CIRIACO SESAM ALVARADO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CIRIACO SESAM ALVARADO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2443-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PAULINA DESSIRE RODAS HERNANDEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PAULINA DESSIRE RODAS HERNANDEZ,** de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio artista plástica, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos setenta y cinco espacio ochenta y tres mil ciento veinticuatro espacio cero ciento uno (2275 83124 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en diecisiete avenida, veinticinco calle, lote cuarenta y nueve, Colonia Quince de Agosto, zona cinco del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, PAULINA DESSIRE RODAS HERNANDEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PAULINA DESSIRE RODAS HERNANDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PAULINA DESSIRE RODAS HERNANDEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2444-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MYNOR ADOLFO GARCÍA PÉREZ

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MYNOR ADOLFO GARCÍA PÉREZ**, de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico baterista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setenta espacio ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve espacio cero ciento dieciséis (2070 83649 0116), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cuarta avenida, cuatro guion setenta y uno, zona tres, Boca del Monte del Municipio de Villa Canales del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MYNOR ADOLFO GARCÍA PÉREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MYNOR ADOLFO GARCÍA PÉREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MYNOR ADOLFO GARCÍA PÉREZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2445-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MANUEL SUCÚC CHALÍ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MANUEL SUCÚC CHALÍ**, de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos ochenta y ocho espacio cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro espacio cero cuatrocientos cuatro (1988 40454 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda calle cinco guion ochenta y uno zona cuatro del Municipio de San Juan Comalapa Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MANUEL SUCÚC CHALÍ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MANUEL SUCÚC CHALÍ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MANUEL SUCÚC CHALÍ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2446-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SANTIAGO OTZÍN PATÁ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SANTIAGO OTZÍN PATÁ** de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, de Oficio Pintor Artístico, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación un mil seiscientos quince espacio trece mil ciento setenta y cuatro espacio cero cuatrocientos cuatro (1615 13174 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en tercera avenida cero guion sesenta y dos, zona tres, del Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con

la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SANTIAGO OTZÍN PATÁ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SANTIAGO OTZÍN PATÁ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SANTIAGO OTZÍN PATÁ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2447-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LORENZO SIMÓN CHALÍ

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LORENZO SIMÓN CHALÍ**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos quince espacio veintiséis mil treinta y cinco espacio cero cuatrocientos cuatro (2415 26035 0404), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, segunda avenida B, dos guion veintiséis, zona tres del Municipio de San Juan Comalapa del Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LORENZO SIMÓN CHALÍ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LORENZO SIMÓN CHALÍ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LORENZO SIMÓN CHALÍ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2448-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FERNANDA SABINA PONCE GONZALEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **FERNANDA SABINA PONCE GONZALEZ,** de cuarenta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Artista Circense, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos dieciséis espacio noventa y ocho mil doscientos nueve espacio dos mil doscientos siete (2716 98209 2207), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en lote uno, manzana veintinueve, Ciudad Real zona doce del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, FERNANDA SABINA PONCE GONZALEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FERNANDA SABINA PONCE GONZALEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FERNANDA SABINA PONCE GONZALEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2449-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EYDA ANABELA PONCE GONZÁLEZ DE RECINOS.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EYDA ANABELA PONCE GONZÁLEZ DE RECINOS,** de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, de oficio acróbata circense, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos veintiocho espacio cuarenta y un mil ochocientos dos espacio dos mil uno (2328 41802 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en lote uno, manzana veintinueve, Ciudad Real, Zona doce del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, EYDA ANABELA PONCE GONZÁLEZ DE RECINOS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EYDA ANABELA PONCE GONZÁLEZ DE RECINOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EYDA ANABELA PONCE GONZÁLEZ DE RECINOS
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2450-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y YOANA LAYESCA RECINOS PONCE.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **YOANA LAYESCA RECINOS PONCE** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio trapecista de circo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil ciento cincuenta y uno espacio treinta y un mil veinte espacio cero novecientos uno (3151 31020 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en novena avenida cuatro guion cero seis, zona dos, del Municipio de San Jose Pinula, Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación

que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, YOANA LAYESCA RECINOS PONCE** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y YOANA LAYESCA RECINOS PONCE** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2451-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROMEO SEBASTIÁN RECINOS.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ROMEO SEBASTIÁN RECINOS**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artista Circense, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos ochenta y dos espacio cuarenta y un mil seiscientos veintiocho espacio un mil doscientos dieciséis (1782 41628 1216), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cuarta avenida guion cero seis zona dos del Municipio de San José Pínula Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ROMEO SEBASTIÁN RECINOS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROMEO SEBASTIÁN RECINOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

ROMEO SEBASTIÁN RECINOS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2452-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WALTER FERNANDO FRANCO CORTEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **WALTER FERNANDO FRANCO CORTEZ**, de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante de Rap, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos ochenta y ocho espacio catorce mil quinientos ochenta y siete espacio cero ciento uno (2988 14587 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarta calle catorce guion cero tres colonia San Rafael uno zona dieciocho del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia o interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, WALTER FERNANDO FRANCO CORTEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WALTER FERNANDO FRANCO CORTEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WALTER FERNANDO FRANCO CORTEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2453-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS RODRIGO SANTIZO GÓMEZ

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CARLOS RODRIGO SANTIZO GÓMEZ**, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio arreglista y mezclador musical, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil uno espacio treinta y tres mil setecientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (3001 33782 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, octava anvenida, trece guion veintiuno, casa número quince, Condominio Azucenas, Pradera de las Flores, zona ocho del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CARLOS RODRIGO SANTIZO GÓMEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS RODRIGO SANTIZO GÓMEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CARLOS RODRIGO SANTIZO GÓMEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-245-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SERGIO IVÁN SIERRA FERNÁNDEZ.

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SERGIO IVÁN SIERRA FERNÁNDEZ** de cincuenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico cantante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil quinientos cincuenta y siete espacio cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho espacio mil seiscientos uno (2557 55538 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en Primera avenida uno guion cincuenta nueve, zona dos, Colonia Santa Rita II, del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SERGIO IVÁN SIERRA FERNÁNDEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SERGIO IVÁN SIERRA FERNÁNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA. ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA. MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA. DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SERGIO IVÁN SIERRA FERNÁNDEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2487-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUTH NOEMÍ MOINO RUIZ.

En la ciudad de Guatemala, el trece de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RUTH NOEMÍ MOINO RUIZ**, de treinta y dos años de edad, casada, guatemalteca, de oficio Bailarina, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos veintiuno espacio sesenta y cinco mil seiscientos setenta espacio cero ciento uno (2721 65670 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera avenida uno guion treinta Condominio Altos de San Nicolás kilometro veinticuatro punto cinco del municipio de San José Pinula del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, RUTH NOEMÍ MOINO RUIZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUTH NOEMÍ MOINO RUIZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RUTH NOEMI MOINO RUIZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2488-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE MANUEL DE LEÓN SÁNCHEZ.

En la ciudad de Guatemala, el trece de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; **JORGE MANUEL DE LEÓN SÁNCHEZ,** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor y Dibujante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos veinte espacio veintiséis mil novecientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (2520 26942 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en dieciséis calle cinco guion doce, zona uno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JORGE MANUEL DE LEÓN SÁNCHEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE MANUEL DE LEÓN SÁNCHEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORGE MANUEL DE LEÓN SÁNCHEZ,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2489-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PAULINA MARÍA MONROY CASTELLANOS

En la ciudad de Guatemala, el trece de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PAULINA MARÍA MONROY CASTELLANOS**, de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos ochenta y tres espacio cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis espacio cero ciento uno (2383 46366 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa número diecisiete, Villas Magnolia dos, Sector dos, Los Pinos, zona siete del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, PAULINA MARÍA MONROY CASTELLANOS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PAULINA MARÍA MONROY CASTELLANOS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PAULINA MARÍA MONROY CASTELLANOS
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2490-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ RICARDO JUÁREZ MOLINA.

En la ciudad de Guatemala, el trece de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSÉ RICARDO JUÁREZ MOLINA,** de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, de oficio cantautor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil ochocientos noventa y tres espacio diecinueve mil ochocientos uno espacio cero ciento uno (1893 19801 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en Sector dos Los Pinos, Condominio Villas de Magnolia Dos, casa diecisiete, zona siete del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSÉ RICARDO JUÁREZ MOLINA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ RICARDO JUÁREZ MOLINA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

JOSÉ RICARDO JUÁREZ MOLINA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2574-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MICHAEL PIÑA FELIZ.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MICHAEL PIÑA FELIZ,** de treinta y siete (37) años de edad, soltero, dominicano, domiciliado en Guatemala, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil setecientos nueve espacio cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero ciento uno (3709 50852 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena (9ª) avenida, siete guion cincuenta y uno (7-51), Colonia Florida, zona diecinueve (19) del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MICHAEL PIÑA FELIZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MICHAEL PIÑA FELIZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MICHAEL PIÑA FELIZ,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2600-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ.

En la ciudad de Quetzaltenango, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico marimbista, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos noventa y cuatro espacio cero cuatro mil quinientos noventa y tres espacio mil trescientos dos (1994 04593 1302), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, la parte de atrás de la Escuela Nacional de la Aldea Taluca, municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2601-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JACKELYNE MARLÉN GALICIA DE LEÓN.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JACKELYNE MARLÉN GALICIA DE LEÓN**, de treinta y tres años de edad, casada, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos ochenta y seis espacio sesenta y cinco mil seiscientos sesenta espacio cero ciento uno (1986 65660 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quince avenida, cero guion sesenta y tres, zona once, Colonia Carabanchel, municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, JACKELYNE MARLÉN GALICIA DE LEÓN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JACKELYNE MARLÉN GALICIA DE LEÓN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JACKELYNE MARLÉN GALICIA DE LEÓN,
BENEFICIARIA

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2618-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MERLYN EUGENIA LÓPEZ VILLAMAR.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MERLYN EUGENIA LÓPEZ VILLAMAR,** de treinta y cinco (35) años de edad, casada, guatemalteca, de oficio Cantante y Actriz de Teatro, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos noventa y nueve espacio veintiséis mil quinientos seis espacio cero ciento uno (1999 26506 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el Condominio Viña del Sur, fase dos (2), casa cuarenta (40), zona cuatro (4) del Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MERLYN EUGENIA LÓPEZ VILLAMAR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MERLYN EUGENIA LÓPEZ VILLAMAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MERLYN EUGENIA LÓPEZ VILLAMAR,
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2619-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ DANIEL ALBUREZ ROSALES.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSÉ DANIEL ALBUREZ ROSALES,** de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos sesenta y tres espacio ochenta y siete mil seiscientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (2463 87661 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la once avenida "A" diez guion dieciocho, colonia Castillo Lara, zona siete del municipio y departamento de Guatemala, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSÉ DANIEL ALBUREZ ROSALES,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ DANIEL ALBUREZ ROSALES,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSÉ DANIEL ALBUREZ ROSALES,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2620-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUDY ESLER CIFUENTES RODRIGUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RUDY ESLER CIFUENTES RODRIGUEZ**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de oficio corista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos setenta y nueve espacio veintinueve mil cuarenta y nueve espacio un mil diecisiete (1779 29049 1017), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones en, Kilometro veinte punto cinco Carretera a lo de Diéguez, Arrazola Country Club Manzana once, casa nueve municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, RUDY ESLER CIFUENTES RODRIGUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RUDY ESLER CIFUENTES RODRIGUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE EL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RUDY ESLER CIFUENTES RODRIGUEZ,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2631-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ARMANDO RODRIGUEZ ALFARO

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ARMANDO RODRIGUEZ ALFARO**, de sesenta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bajista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y tres mil ciento sesenta y uno espacio cero ciento uno (1989 93161 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la catorce (14) avenida ocho (8) guion diez (10), Granjas de San Cristóbal, zona ocho (8) del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ARMANDO RODRIGUEZ ALFARO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ARMANDO RODRIGUEZ ALFARO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre del **BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE EL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARMANDO RODRIGUEZ ALFARO,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2633-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DANIEL CASTILLO PÉREZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y señor **DANIEL CASTILLO PÉREZ,** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio poeta y narrador, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos diez espacio treinta y seis mil seiscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2410 36631 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos once avenida final ocho guion noventa zona diez, municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

DANIEL CASTILLO PÉREZ,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2653-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GLADYS MADELEIN SALAZAR DE CHANG

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guión dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GLADYS MADELEIN SALAZAR DE CHANG,** de cincuenta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Danza, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos treinta y uno espacio sesenta y cuatro mil trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2331 64391 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en cuarta calle, tres guion cuarenta, zona dos, municipio y departamento de Guatemala, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, GLADYS MADELEIN SALAZAR DE CHANG** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GLADYS MADELEIN SALAZAR DE CHANG** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GLADYS MADELEIN SALAZAR DE CHANG,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2670-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WILFRED DANILO SAGASTUME GARCÍA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **WILFRED DANILO SAGASTUME GARCÍA**, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio payaso, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos noventa y siete espacio treinta y tres mil doscientos setenta y nueve espacio cero ciento uno (1997 33279 0101), y señalo como lugar para recibir notificaciones en doce calle dieciocho guión cero cinco "C", apartamento cuatrocientos diez, Nimajuyu Uno zona veintiuno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos

denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, WILFRED DANILO SAGASTUME GARCÍA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WILFRED DANILO SAGASTUME GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE EL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WILFRED DANILO SAGASTUME GARCÍA,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2671-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DULCE MELODIA SORAYDA MAYEN UREÑA

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DULCE MELODIA SORAYDA MAYEN UREÑA**, de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio pianista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos noventa y cinco espacio setenta y nueve mil trescientos uno espacio cero ciento uno (2995 79301 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en trece (13) calle siete (7) guion noventa y ocho (98) zona diez (10), Condominio San Angelo, apartamento ciento cuatro (104) del Municipio de Guatemala del Departamento Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación

que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, DULCE MELODIA SORAYDA MAYEN UREÑA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DULCE MELODIA SORAYDA MAYEN UREÑA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de la **BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común

acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DULCE MELODIA SORAYDA MAYEN UREÑA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2680-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WENCESLAO CHÚN ALBA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **WENCESLAO CHÚN ALBA**, de setenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Marimbista, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos treinta y ocho espacio quince mil trescientos siete espacio un mil seiscientos tres (2638 15307 1603), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la Seccion X Lote ciento catorce, Colonia El Milagro zona seis del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, WENCESLAO CHÚN ALBA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WENCESLAO CHÚN ALBA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

7

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WENCESLAO CHÚN ALBA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2711-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DAVID ESTUARDO FRANCO CIFUENTES.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DAVID ESTUARDO FRANCO CIFUENTES**, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante y percusionista, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos noventa y cuatro espacio veintitrés mil quinientos veintiséis espacio cero ciento uno (2394 23526 0101), y señalo como lugar para recibir notificaciones en, Dieciocho Avenida "D" Nueve guión cuarenta y nueve Apartamento cinco, Colonia Venezuela, Zona veintiuno, del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente

convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DAVID ESTUARDO FRANCO CIFUENTES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DAVID ESTUARDO FRANCO CIFUENTES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DAVID ESTUARDO FRANCO CIFUENTES,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2720-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROMEL DE JESÚS MALDONADO RIVERA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ROMEL DE JESÚS MALDONADO RIVERA**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos veintisiete espacio diecinueve mil trescientos nueve espacio mil doscientos diecinueve (2427 19309 1219), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la séptima avenida "C" dieciséis guion noventa, colonia Primero de Julio zona cinco del municipio Mixco, departamento de Guatemala, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ROMEL DE JESÚS MALDONADO RIVERA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROMEL DE JESÚS MALDONADO RIVERA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ROMEL DE JESÚS MALDONADO RIVERA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2724-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR RAÚL DÁVILA CASTILLO.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y señor **EDGAR RAÚL DÁVILA CASTILLO**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio cineasta, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos treinta y nueve espacio cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve espacio cero ciento uno (1939 48869 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos quince calle veintiuno guion quince, colonia Concepción, zona diez del municipio y departamento de Guatemala, departamento de Guatemala, quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDGAR RAÚL DÁVILA CASTILLO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR RAÚL DÁVILA CASTILLO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EDGAR RAÚL DÁVILA CASTILLO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2726-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK RONALDO ESCOBAR ROBLERO

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guión dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ERICK RONALDO ESCOBAR ROBLERO,** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil setecientos cincuenta y cuatro espacio ochenta y un mil cuatrocientos veintitrés espacio cero ciento uno (1754 81423 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en avenida Elena, quince guion veintitrés, zona uno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y,

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ERICK RONALDO ESCOBAR ROBLERO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERICK RONALDO ESCOBAR ROBLERO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ERICK RONALDO ESCOBAR ROBLERO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2732-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SERGIO IVANN QUINTANA CABRERA

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guión dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SERGIO IVANN QUINTANA CABRERA,** de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil ochocientos cuarenta y seis espacio noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno espacio cero ciento uno (1846 99851 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en veintiocho avenida, veintiocho guion veintisiete, zona cinco del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, SERGIO IVANN QUINTANA CABRERA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SERGIO IVANN QUINTANA CABRERA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SERGIO IVANN QUINTANA CABRERA,
BENEFICIARIO